

La propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo 1.º Todo el personal del Servicio de Aeronáutica a quien afecte los beneficios del decreto de amnistía de fecha de ayer, así como el que fué baja forzoso en dicho Servicio, causará alta de nuevo en el mismo en la situación A) de las señaladas para el mismo, teniendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Artículo 2.º Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de este decreto, para que los jefes, oficiales y asimilados que pidieron voluntariamente su baja en el Servicio, puedan cursar las papeletas de petición de reintegro en el mismo. Las mencionadas papeletas serán enviadas directamente por los interesados a la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra.

Artículo 3.º Se confieren los mandos que se expresan a los jefes que a continuación se relacionan, cesando en ellos los que actualmente lo desempeñan.

Primer batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Felipe Díaz Sandino.

Segundo batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Tomás Barrón Ramos de Sotomayor.

Tercer batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Apolinar Sáenz de Buruaga.

Cuarto batallón de Aviación. Comandante de Infantería don Luis Romero Basart.

Para la dirección de los servicios del material, al Comandante de Artillería don Angel Pastor Velasco. Para la Jefatura de las escuelas tácticas, al Comandante de Caballería don José Legorburu Domínguez.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el

cargo de Gobernador del Banco de España, D. Federico Carlos Bus y Vassallo

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco de España, a D. Julio Carabias Salcedo.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, D. Carlos Badía Malagrida.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, a D. Isidoro Vergara y Castrillón.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Aduanas, D. Luis García Guijarro.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general de Aduanas a D. Antonio Sacristán Colás.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos D. Juan Díaz Caneja.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos a D. Rafael de la Escosura y Matheu.

Dado en la Presidencia del Gobierno provisional de la República, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.